



Resolución Directoral Regional N° 01785 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 OCT. 2018

Visto el expediente N° 2124944 que contiene el Memorando N° 402-2018-GRSM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional N° 01785 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 01430-2018-GRSM/DRE, se encarga a don Jorge Rafael Cobos Angulo, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2018, el puesto de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista;

Que, con Memorando N° 402-2018-GRSM/DRE/DO de fecha 30 de octubre del 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido el encargo efectuado al indicado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO con vigencia del 24 de octubre del 2018, el encargo efectuado a favor de don **Jorge Rafael Cobos Angulo**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, acción realizada mediante la RDR. N° 01430-2018-GRSM/DRE, dándole las gracias por los servicios prestados.

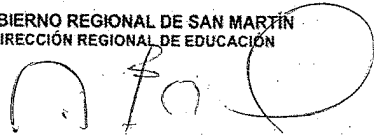
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN


WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ... 3.1 OCT. 2018 ...




Lidiana Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL

C.M. 15347006